

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA  
CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO ABREVIADO DE LOS SERVICIOS PARA LA  
GESTIÓN DE NÓMINAS Y ASESORAMIENTO LABORAL DE  
BARCELONA SAGRERA ALTA VELOCITAT, S.A.**

**(Expediente 2023-DC-0015)**

## **1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO**

El presente pliego tiene como objeto la contratación de los servicios para la gestión de nóminas y asesoramiento laboral de Barcelona, gestión y tramitación de la documentación laboral, cotizaciones de Seguridad Social y Fiscal, relacionada con todo el personal de Barcelona Sagrera Alta Velocitat, S.A. (BSAV en forma abreviada).

Es un contrato de servicios, que de acuerdo con la expresión de la codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) y CPA son los siguientes:

Código CPA: 70.22.14

Código CPV: 79211110. Servicios de gestión de nóminas

El personal de BSAV está integrado en la actualidad por 16 personas.

No obstante, el número de trabajadores puede verse afectado, por lo que el presente contrato engloba a todo el conjunto de los trabajadores de BSAV con independencia de la modalidad contractual del vínculo jurídico con la Sociedad.

## **2. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**

Los servicios para la gestión de nóminas y asesoramiento laboral de BSAV incluye:

- a) Confección de las hojas de salario y liquidaciones de seguridad Social de cada mes.
- b) Redacción y tramitación de contratos de trabajo.
- c) Tramitación de los partes de baja y alta por IT.
- d) Confección de las declaraciones de retenciones de IRPF correspondientes a cada período.
- e) Confección de la declaración anual de retribuciones, retenciones y gastos deducibles de todo el personal y de los profesionales (modelo 190).
- f) Confección de los certificados anuales de retribuciones e ingresos a cuenta de IRPF para cada perceptor
- g) Asesoramiento sobre las consultas en materia laboral relacionadas con el personal de la empresa

## **3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Para llevar a cabo la ejecución del contrato el contratista dispondrá de una estructura técnica y administrativa suficiente para atender a las necesidades del servicio. El contratista deberá disponer de profesionales competentes, siendo como mínimo:

- 1- Director del contrato: experiencia igual o superior a DIEZ años (10) en trabajos similares. Su titulación debe ser licenciado en Derecho, o en Ciencias Económicas, o en Administración de Empresa, o en Relaciones Laborales, o titulaciones universitarias equivalentes
- 2- Un titulado en Derecho o Relaciones Laborales o Graduado Social con experiencia mínima acreditada de CINCO años (5) de ejercicios de nóminas y gestión laboral.

Los técnicos no integrados directamente en la empresa del contratista deberán suscribir documento suficiente de compromiso de colaboración en la prestación del servicio.

BSAV en ningún caso asumirá relación laboral alguna con el personal dedicado por el consultor a la ejecución del contrato.

En cuanto a maquinaria, material y equipo técnico, será requisito de admisión que el adjudicatario deberá disponer de un programa informático de nóminas y del sistema RED para las gestiones con la Seguridad Social.

El lugar de prestación del servicio objeto del contrato será el domicilio o sede social del adjudicatario, sin perjuicio de asistir a las reuniones a las que el responsable del contrato le convoque.

#### **4. METODOLOGIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En cuanto a la metodología a utilizar en la prestación del servicio, el objeto del contrato se desarrollará de acuerdo con los criterios seguidamente indicados:

##### **4.1 Confección de hojas salariales y otra documentación**

Corresponderá al adjudicatario la realización de las hojas salariales y la remisión a BSAV antes del día 20 de cada mes. Previamente, BSAV se compromete a facilitar toda la información y documentación para la confección de estos documentos antes del día 15 de cada mes.

Queda incluida en este apartado la realización de cualquier otra documentación que de acuerdo a cualquier disposición normativa resulte de obligado cumplimiento.

##### **4.2 Asesoría laboral y resolución de otras cuestiones**

En cuanto a la resolución de las cuestiones que BSAV pueda plantear en materia laboral al adjudicatario, se seguirán los procedimientos habituales en este mercado.

En el supuesto que se tratara de una consulta verbal o escrita, la respuesta por parte del adjudicatario deberá ser entregada a BSAV en un tiempo medio de entre 24 y 48 horas.

Al tratarse de un informe o dictamen que requiera de un mayor desarrollo para su elaboración, este deberá ser entregado en un plazo de cinco días hábiles.

Con el fin de llevar a cabo las actuaciones por parte de la adjudicataria descritas en este apartado y en el apartado 2 de los presentes pliegos, BSAV se compromete a realizar las siguientes cuestiones:

- Facilitar a la empresa adjudicataria antes del día 20 de cada mes la información y documentación necesaria para la confección de las hojas salariales.
- Facilitar en el plazo de 15 días desde la adjudicación del contrato, la documentación que precise la empresa adjudicataria para la prestación del servicio.
- Comunicar las incidencias laborales que puedan producirse en BSAV.

## **5. INTEROPERABILIDAD ELECTRÓNICA**

La empresa adjudicataria generará los ficheros de intercambio de información con las aplicaciones de gestión de BSAV de acuerdo con los estándares de interoperabilidad.

## **6. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

La empresa adjudicataria designará a la persona que vaya a ser el interlocutor con BSAV para la resolución de cualquier aspecto relacionado con el contrato.

Con el fin de supervisar la trayectoria del contrato por parte de Barcelona Sagrera Alta Velocitat, S.A., esta podrá establecer las instrucciones y orientaciones que estime pertinentes, siendo entre otras, la exigencia de medios humanos, técnicos, materiales y organizativos necesarios para la prestación del servicio o dar las ordenes que considere oportunas con el fin de conseguir los objetivos del contrato.

## **7. FORMA DE PAGO**

El adjudicatario tiene derecho al abono de los trabajos que realmente ejecute con arreglo al precio convenido y con sujeción al contrato otorgado.

BSAV abonará al contratista el precio dentro de los plazos establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, a la fecha de la expedición de la factura, y de acuerdo con los plazos y porcentajes establecidos en el del cuadro de características del contrato que consta en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 32 de la LCSP, en la factura correspondiente, se deberá incluir como destinatario el departamento de contabilidad de BSAV, y deberá indicarse también el número de expediente del contrato.

Las facturas se emitirán y se enviarán por medios exclusivamente electrónicos.

## **9.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÀCTER PERSONAL**

El adjudicatario quedara expresamente obligado a cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de acuerdo con lo establecido tanto en el pliego de cláusulas administrativas como en el contrato, cumpliendo en todo momento con toda medida técnica y de seguridad que exige la normativa en su calidad de encargado del tratamiento, así como la confidencialidad de cualquier dato que pueda conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

## **10.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

La propiedad de la información corresponde a Barcelona Sagrera Alta Velocitat, S.A., en consecuencia, el adjudicatario deberá entregarla sea cual sea el soporte al finalizar la relación contractual con el contratista.

**Barcelona, abril de 2023.**